



RADICACION TUTELA No: 2023-00168

ACCIONANTE: ANDRES LAYTON ALDANA

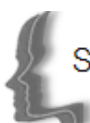
**ACCIONADOS: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
"ESAP"**

AUTO SUST. No: 2020.

Acacias - Meta, Veintidós (22) de diciembre de dos mil
veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto número 2591, reglamentado por los Decretos 306 de 1992 y 1382 de 2000, el despacho dispone:

- 1. Admitir** la tutela presentada por el señor **ANDRES LAYTON ALDANA** contra La Escuela Superior de Administración Pública "ESAP".
- 2. Vincular** al contradictorio a las personas que se inscribieron al concurso de méritos denominado "Personeros Municipales 2024-2028". CÓRRASE TRASLADO del escrito de tutela y de sus anexos a la entidad accionada y a los vinculados por el término máximo e improrrogable de 2 días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de notificación de esta decisión, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones, y solicite y/o aporte los medios de prueba que estime pertinentes. Adjúntese copia del escrito de tutela y sus anexos.
- 3. ORDENAR** a la entidad accionada ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA -ESAP- TERRITORIAL META, que en su página web informen de la presente acción de tutela a los participantes de la CONVOCATORIA PERSONEROS 2024-, sobre la presente acción constitucional, en la medida que puedan tener intereses en las resultas de la misma. Igualmente, dicha entidad deberá comunicarles la presente acción de amparo a través de los correos electrónicos que reposen en sus bases de datos, para que, si a bien lo tienen, en el término máximo e improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la fecha y hora de notificación de esta decisión, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, y soliciten y/o aporte los medios de prueba que estimen pertinentes. Adjúntese fotocopia del escrito de tutela y sus anexos.
- 4. Téngase** como medio probatorio los documentos aportados por el accionante.
- 5. Practíquense** las pruebas que resulten durante el trámite de la presente acción.





6. Líbrense las comunicaciones del caso por el medio más expedito y déjense las anotaciones a que haya lugar. Enterar de esta decisión al accionante.

CÚMPLASE

**HERMEN BARRETO MORENO
JUEZ**

Firmado Por:
Hermen Barreto Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 001 De Penas Y Medidas De Seguridad
Acacias - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d496357af236e39cc84f4b7f9b8806ad339635ec7581b323548d7f52f8dd019**

Documento generado en 22/12/2023 07:55:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Generación de Tutela en línea No 1829238

Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@dej.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/12/2023 16:21

Para: Reparto Tutela y Hábeas Corpus Meta - Acacias <repacaciasmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
LAYTONABOGADO@GMAIL.COM <LAYTONABOGADO@GMAIL.COM>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1829238

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: META.

Ciudad: ACACIAS

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: META.

Ciudad: ACACIAS

Accionante: ANDRES GUIOVANNY LAYTON ALDANA Identificado con documento: 1010206810

Correo Electrónico Accionante : LAYTONABOGADO@GMAIL.COM

Teléfono del accionante : 3108861233

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP- Nit: 8999990547,

Correo Electrónico: notificaciones.judiciales@esap.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

DEBIDO PROCESO, IGUALDAD,

Descargue los archivos de este trámite de tutela aquí:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Acacias – Meta. 22 de diciembre del 2023

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACIAS
(REPARTO)
E. S. D.

Asunto: Acción de tutela

ANDRES LAYTON ALDANA, mayor de edad, con domicilio en ACACIAS, portador de la cédula de ciudadanía No. 1.010.206.810 de Bogotá, TP 282592 del CSJ, email: laytonabogado@gmail.com, actuando en mi propio nombre con todo respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por medio del presente escrito formulo ACCIÓN DE TUTELA contra de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP**, a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, establecido en sentencia proteja mi derecho fundamental al **DEBIDO PROCESO (Art. 29) IGUALDAD (ART 13) ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO, CARRERA ADMINISTRATIVA, MÉRITO Y OPORTUNIDAD**, los cuales tan siendo soslayados por parte del accionado, con fundamento en los siguientes,

HECHOS Y OMISIONES:

1. Mediante Resolución Nro. SC-985 del 11 de agosto de 2023 la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- estableció como fecha de inscripción el lapso comprendido entre el 22 y el 28 de agosto del año que transcurre, para el Concurso de Méritos de Personeros Municipales del período 2024-2028.
2. través de la Resolución SC-1019 del 17 de agosto de 2023 se modificó la fecha de inscripción, señalándose para tal efecto, el período comprendido entre el 25 y el 31 de agosto de 2023.
3. Realice la inscripción a este concurso de méritos dentro del período señalado en el hecho segundo, es decir, entre el 25 y el 31 de agosto de 2023. Para tal efecto, del cual fui admitido
4. El día 08 de octubre del 2023, presente prueba escrita de conocimientos conforme el cronograma adoptado mediante Resolución No. SC 1133.

Aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	8/10/2023	8/10/2023
--	-----------	-----------

5. Que, según el instructivo para la presentación de reclamaciones, expedida por la ESAP, el único canal autorizado instructivo para presentación de reclamaciones respecto de las pruebas escritas es a través del Aplicativo dispuesto para tal fin como se evidencia a continuación.

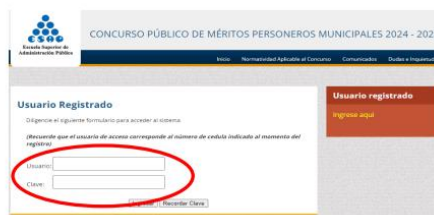
Para registrar una reclamación dentro del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024 – 2028, deberá realizar los siguientes pasos:

PASO 1. Ingrese al ENLACE: <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>

PASO 2. Diríjase al aparte derecho en **USUARIO REGISTRADO** y de clic en **INGRESE AQUI**.



PASO 3. Deberá ingresar con su usuario y contraseña creados por usted al momento de su inscripción.



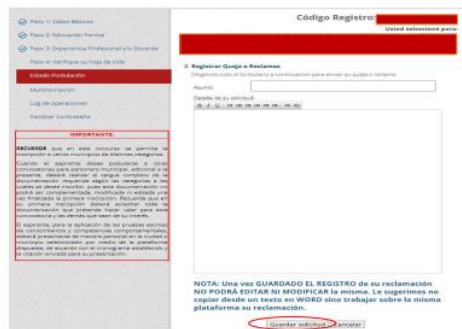
3



PASO 4. De clic en **ESTADO POSTULACIÓN** y se reflejará la opción de interponer su reclamación, para lo cual deberá dar clic en el botón **REGISTRAR RECLAMACIÓN**.



PASO 5. Luego deberá diligenciar los campos de **ASUNTO** y **DETALLE DE SU SOLICITUD**. Recuerde que el sistema no permite adjuntar archivos, por lo cual, tendrá que escribir sobre el espacio destinado para tal fin.



4



6. conforme el cronograma adoptado mediante Resolución No. SC 1133, el único día para efectuar la solicitud de acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales correspondía al día 19 de octubre del 2023, como se observa a continuación.

Solicitud de acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	19/10/2023	19/10/2023
--	------------	------------

7. Que desde el inicio del concurso, el Aplicativo dispuesto por la ESAP, ha tenido fallas para el ingreso del aplicativo dispuesto la cual ha tenido varios cuestionamientos como se evidencia a continuación.¹

Dentro de la presente acción de tutela, actuaron como coadyuvantes los siguientes:

- ✚ **ANDRÉS GIOVANNY NIÑO CABALLERO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.098.721.303, en escrito allegado el 20 de octubre de 2023 siendo las 9:01 A.M. coadyuvó la acción de tutela ratificando los problemas técnicos por parte de la página de la ESAP. –*Archivo digital Nro. 0009-*

4



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
j03cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

- ✚ **JUAN LORENZO RODRÍGUEZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 91.227.375, en escrito allegado el 20 de octubre de 2023 siendo las 10:36 A.M., indicó que remitió correo electrónico a la ESAP manifestándole la negativa para acceder a las pruebas y por ende solicitar la correspondiente revisión. Que la escuela accionada remitió contestación indicándole que dicho correo sería entendido como la solicitud de acceso a las pruebas escritas y que sería oportunamente citado a la jornada de exhibición. –*Archivo digital Nro. 0011-*
- ✚ **ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 91.273.461, en escrito allegado el 20 de octubre de 2023 siendo las 3:09 P.M., solicitó que se publicaran los resultados de manera parcial en la página del concurso. –*Archivo digital Nro. 0016-*
- ✚ **JERSON JAVIER UREÑA LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.091.679.448, en escrito allegado el 20 de octubre de 2023 siendo las 5:52 P.M., coadyuvó la acción de tutela y así mismo, manifestó que hasta el momento no le había sido posible revisar sus resultados del 18 de octubre de 2023 y por lo tanto, no logró realizar la respectiva solicitud de exhibición el 19 de octubre de 2023. –*Archivo digital Nro. 0020-*

¹ Fallo Acción de Tutela 682764003003-2023-00587-00 Proferido por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Accionante : DIEGO JEAN PIERRE FRANCO TOLOZA vs ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP

- ✚ **FABIAN VILLALBA ARENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.007.617.467, en escrito allegado el 21 de octubre de 2023 siendo las 12:15 A.M., coadyuvó la acción de tutela. –*Archivo digital Nro. 0021-*
- ✚ **MARTHA CECILIA GELVEZ FLÓREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 60.373.842, en escrito allegado el 22 de octubre de 2023 siendo las 9:09 P.M., manifestó que la ESAP indicó que sería oportunamente citada a la jornada de exhibición en las fechas indicadas en el cronograma del concurso, sin embargo, señaló que desconoce el puntaje obtenido. –*Archivo digital Nro. 0022-*
- ✚ **CARLOS DAVID MEDINA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.090.472.943, en escrito allegado el 23 de octubre de 2023 siendo las 7:41 A.M., coadyuvó la acción de tutela. –*Archivo digital Nro. 0023-*

5

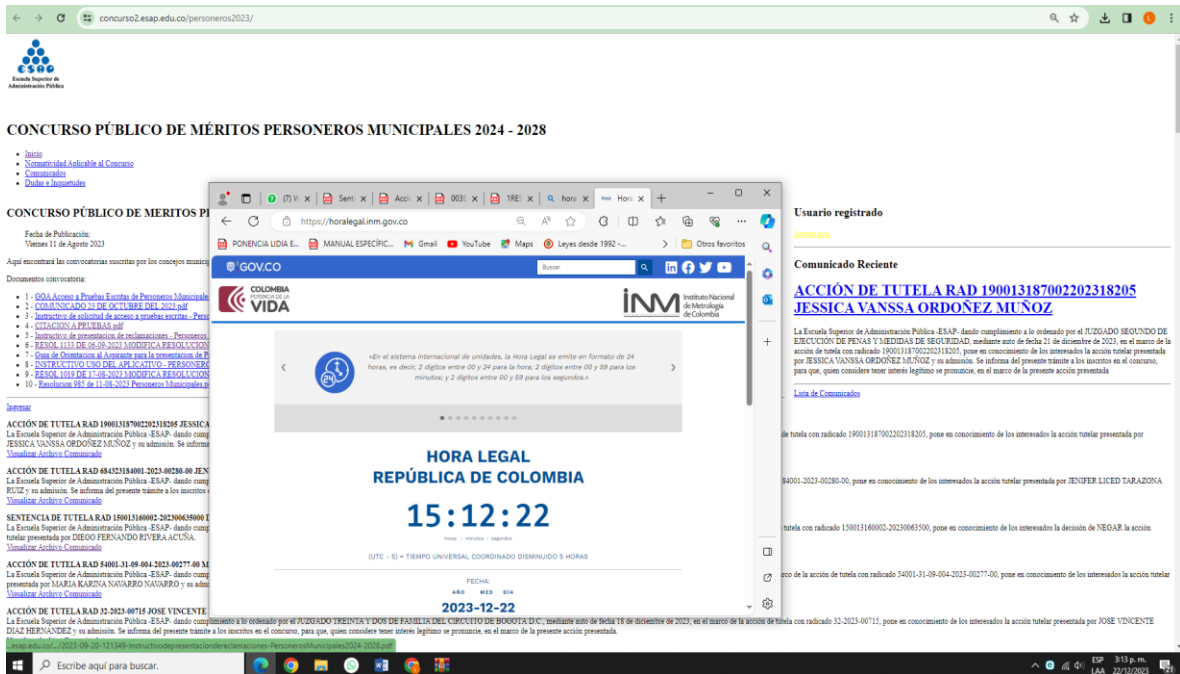


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
j03cmpafloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

- ✚ **OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.231.848, en escrito allegado el 23 de octubre de 2023 siendo las 8:01 A.M., coadyuvó la acción de tutela. –*Archivo digital Nro. 0024-*
- ✚ **DANIL ROMÁN VELANDIA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 91.159.697, en escrito allegado el 23 de octubre de 2023 siendo las 8:25 A.M., coadyuvó la acción de tutela. –*Archivo digital Nro. 0025-*
- ✚ **LOREIN ELIZABETH OSSES MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.096.219.176, en escrito allegado el 23 de octubre de 2023 siendo las 8:31 A.M., coadyuvó la acción de tutela. –*Archivo digital Nro. 0026-*
- ✚ **KAREN PAOLA RAMIREZ RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.047.462.372, en escrito allegado el 23 de octubre de 2023 siendo las 3:06 P.M., coadyuvó la acción de tutela. –*Archivo digital Nro. 0029-*
- ✚ **MAYRA ALEJANDRA NIÑO NIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.098.711.509, en escrito allegado el 23 de octubre de 2023 siendo las 4:11 P.M., indicó que actualmente se encuentra residiendo en la ciudad de Guanajuato, México, por estudios de posgrado, de igual modo, manifestó que no ha tenido acceso ni para verificar los resultados ni para solicitar el acceso a la exhibición. Solicitó que se ordene a la ESAP que habilite un medio virtual para poder presentarse a la exhibición de las pruebas escritas. –*Archivo digital Nro. 0030-*

8. Que el día 19 de octubre del 2023, no fue posible presentar la reclamación en debida forma, teniendo en cuenta las fallas presentada por el aplicativo.

9. Que a la fecha el Aplicativo dispuesto para tal fin sigue presentando fallas, sin que exista otro canal autorizado para la presentación de las mismas, inclusive sin ser posible acceder al usuario registrado para allegar la constancia de inscripción del aquí suscrito.



10. El NO permitir el acceso a este concursante a las respuestas de las pruebas escritas, causa en mi contra un perjuicio irremediable, cierto, presente, inmediato, determinado y el cual no puede ser conjurado mediante otro medio de defensa judicial, consistente en una vulneración a los derechos fundamentales invocados, al impedir la refutación de los valores obtenidos, lo que puede redundar en mi eliminación del concurso de méritos.

11. Téngase en cuenta su señoría, que no es posible allegar prueba sumaria de estar inscrito en el concurso de personeros, puesto que como lo indique en líneas anteriores, no ha sido posible ingresar al aplicativo para efectos de allegar el soporte.

12. Lo que se analiza sobre el particular es, si de los hechos que fundamentan la acción, los argumentos presentados en ella y las pruebas aportadas es posible deducir que, tutelarse mis derechos, la sentencia carecerá de efectos concretos, es decir, no cumplirá con su objetivo esencial. Dicha posibilidad de carencia de efectos concretos es latente en el presente caso por un motivo fundamental: el tiempo necesario para tramitar y decidir esta acción. Dado que, según su cronograma, el concurso finaliza el 10 de enero del 2024, En tal sentido, la protección de los derechos vulnerado prevendría que el fallo proferido por este juzgador careciera de efectos, pues evitaría que se haya elegido y posesionado un personero para la fecha en que finalice el concurso. Por otro lado, la protección de los derechos aquí identificados va acorde al principio de sostenibilidad fiscal, pues en este momento, ninguno de los aspirantes tiene derechos adquiridos, lo cual no afectaría derechos individuales, evitando cualquier acción por la responsabilidad extracontractual del estado, que pudiese causar un detrimento patrimonial, por elegir un personero electo a base de un concurso que ha presentado falencias.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD:

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la

protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos que señale la ley, más no puede ser visto como un medio alternativo que permita al accionante decidir si acude al dispositivo de naturaleza constitucional o a la jurisdicción ordinaria para hacer efectivos sus derechos conculcados, mucho menos puede ser utilizado para dirimir conflictos que por esencia corresponden a otra rama jurisdiccional.

Este mecanismo constitucional ha sido concebido únicamente para dar solución eficiente a situaciones de hecho creadas por actos u omisiones que implican la trasgresión o la amenaza de un derecho fundamental, respecto de las cuales el sistema jurídico no tiene previsto otro mecanismo susceptible de ser invocado ante los jueces con el objeto de lograr la protección del derecho; es decir, tiene cabida dentro del ordenamiento constitucional para dar respuesta eficiente y oportuna a circunstancias en que, por carencia de previsiones normativas específicas, el afectado queda sujeto, de no ser por la tutela, a una clara indefensión frente a los actos u omisiones de quien lesiona su derecho fundamental.

En consideración de todo lo expresado hasta aquí, es evidente que, el mecanismo de tutela, no es procedente en todos los casos, ni tampoco puede utilizarse de manera abusiva.

Sin embargo, en el caso concreto, su invocación, no obedece a un capricho de este accionante, sino al acaecimiento de **un perjuicio irremediable**, el cual tiene lugar dada la premura de las fechas establecidas por parte del operador del concurso, haciéndolo procedente, dado que de persistir la omisión por parte del operador en cuanto a permitir el acceso a las resultados pruebas escritas, dejaría en incertidumbre indefinidamente a este solicitante respecto de su situación jurídica, mientras otras personas, con las mismas calidades, continuarían tranquilamente el concurso de méritos.

También, debe tenerse en cuenta que, la sola invocación de un perjuicio irremediable, no es suficiente para que el juez constitucional proceda a conceder el amparo, por el contrario, **el mencionado perjuicio debe estar suficientemente demostrado.**

En el caso concreto, es posible demostrar su presencia, dado que, de continuarse como hasta ahora el concurso de méritos, **se impediría la participación del accionante, sin ningún tipo de justificación,** pues el participante fue admitido para la presentación de pruebas escritas, ello como resultado de haber surtido apropiadamente la etapa de verificación de requisitos mínimos, sin ningún tipo de reparo por parte del operador, tal como de ello da cuenta la lista publicada por el mismo operador en las fechas establecidas dentro del cronograma de la convocatoria.

Para demostrar la ineficacia de cualquier otro medio de defensa judicial, baste con señalar que, en promedio, acudir a la jurisdicción ordinaria para dirimir un conflicto, tarda como mínimo de seis meses a un año aproximadamente, y, en el peor de los casos un tiempo mucho mayor.

el mismo modo, **tampoco resulta fácil interponer reclamación escrita,** pues de la confrontación de la plataforma de inscripción, **se tiene que NO existe un medio de comunicación eficaz y que garantice atención de la petición antes de la expiración de la fecha de reclamaciones, a las cuales, se reitera, NO he podido acceder por no contar con el link de acceso a las pruebas escritas.**

Por lo que, cuando menos, de aquí a que se produzca decisión de fondo en cualquier evento, es válido pensar que se habrían proferido las listas de elegibles entonces, sino es que ya se habría efectuado el nombramiento del funcionario a proveer, de tal suerte que esto burlaría principios como la transparencia, la publicidad, el debido proceso, la igualdad, la moralidad, entre otros, que rigen no solo la función pública, sino la garantía en favor de todos los ciudadanos de poder pertenecer al sector público previa aprobación de las etapas del concurso de méritos.

El perjuicio es inmediato y presente, por cuanto, **NO** permite acceder a la confrontación de los resultados académicamente obtenidos con las respuestas correctas, lo que claramente desequilibra la balanza en contra de este accionante, poniéndome en una situación de desmejora, no solo respecto de otros concursantes, sino que lo hace por circunstancias atribuibles al operador.

De manera que, en el marco de la confianza legítima, este accionante, podía, como lo hizo, presentar la prueba de conocimientos, la cual, en caso de haberla reprobado, de igual forma le asistiría el pleno derecho a conocerla y refutarla.

Otro derecho fundamental que con su actuar soslaya el operador, es el DEBIDO PROCESO, porque, esta garantía, hace que todos los concursantes puedan acceder a un concurso para ocupar un cargo público guiados no solo bajo el imperio de la ley, sino mediante el establecimiento de directrices con una función delimitadora y reglamentaria, que, según lo ha dicho la corte constitucional, debe seguirse celosamente por los convocantes, pues su desconocimiento causa conflictos como el que nos concita.

Dentro de esa reglamentación, se encuentra, por supuesto, el respeto de cada etapa, entendiendo entre otras cosas, no solo la preclusividad de cada una de ellas, sino también el derecho que le asiste a cada ciudadano de poder ejercer los recursos jurídicos válidos para la sana defensa de sus intereses.

Siendo este último caso el evento que brilla por su ausencia en el presente caso, pues al no permitir el acceso a las pruebas menos podría yo refutarlos, mediante las acciones correspondientes.

Es por todo ello que, solo la intervención de su señoría, puede evitar que se trasgreden mis derechos constitucionales, ante el acaecimiento de un perjuicio irremediable, no atribuible a mí sino a graves omisiones del operador.

PRETENSIONES:

Con base a los hechos relacionados solicito al Señor Juez disponer y ordenar a las partes ACCIONADAS y a mi favor, lo siguiente:

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales y constitucionales al DEBIDO PROCESO (Art. 29) IGUALDAD (ART 13) ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO, CARRERA ADMINISTRATIVA, MÉRITO Y OPORTUNIDAD.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR** al accionado proceder, dentro de un plazo razonable **HABILITAR EL LINK DE ACCESO A LAS PRUEBAS ESCRITAS**, presentadas el domingo 08 de octubre de 2023, en el marco de la Convocatoria merito critica

denominada "PERSONEROS MUNICIPALES 2024- 2028", operadora por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP.

TERCERO: ORDENAR conceder un nuevo plazo por el mismo intervalo de tiempo para surtir reclamaciones respecto de los RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS, presentadas el domingo 08 de octubre de 2023, en el marco de la Convocatoria meritocratica denominada "PERSONEROS MUNICIPALES 2024- 2028", operadora por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP.

CUARTO: RECONVENIR a esta entidad para que no cometan los mismos errores hacia futuro.

QUINTO: Las demás medidas que su señoría estime como necesarias.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez por la naturaleza del asunto y el lugar de ocurrencia de los hechos que vulneran los derechos que han sido constitucional y legalmente reconocidos (Art. 37 Decreto 2591de 1991).

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he formulado acción de tutela por los hechos antes relatados.

PRUEBAS Y ANEXOS

Ruego dar valor, a lo siguiente:

1. 2023-10-24-112233-GUIAAccesoPruebasEscritasdePersonerosMunicipales2024-2028
- 2.2023-08-17-034525-RESOL1019DE17-08
2023MODIFICARESOLUCION985DE2023CRONOGRAMACONCURSOPERSONEROSM
UNICIPALES2024-2028.

NOTIFICACIONES

El accionante:
Reservas de Yacaré T5 AP 303 Acacias – Meta
Email: laytonabogado@gmail.com

El accionado:
notificaciones.judiciales@esap.gov.co

Sin otro en particular,

(Original Firmado)
ANDRES LAYTON ALDANA
C.C. 1010206810

GUIA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA JORNADA DE ACCESO AL MATERIAL DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028



Vigilada MinEducación
2023

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
1. DEFINICIONES.....	7
2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	9
3. ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS	10
4. CIUDADES – MUNICIPIOS DE ACCESO A PRUEBAS.....	11
5. CITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL ACCESO A PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.....	12
6. JORNADA DE ACCESO A PRUEBAS	12
7. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VÁLIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ACCESO A PRUEBAS	13
8. ELEMENTOS PARA EL ACCESO DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.....	15
9. INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS.....	16
10. Antes, durante y después de la jornada de acceso a pruebas	16
11. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.....	17
12. Procedimiento de calificación de la Prueba de Competencias Comportamentales....	18
13. Formato de clave de respuestas	20
14. Recuerde que:.....	21
15. PROHIBICIONES PARA LAS SESIONES DE ACCESO A PRUEBAS	22
16. COMPLEMENTO DE RECLAMACIÓN.....	23
17. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS.....	23

INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que el Personero Municipal será elegido de la lista que resulte de un proceso de selección público y abierto adelantado por el concejo municipal, el cual puede efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal. En concordancia, el artículo 1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 definió que la ESAP “es un Establecimiento Público, de carácter universitario, cuyo objeto es la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan a la transformación del Estado y ciudadano”.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 1551 del 2012 indica que, dentro del marco de los principios de coordinación, complementariedad, sostenibilidad, economía y buen gobierno, los municipios contarán con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP – en la identificación de necesidades y en la determinación de buenas prácticas administrativas.

En suma, la Corte Constitucional en la Sentencia C-105 de 2013 reitera que, la elección del Personero Municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el

acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

En desarrollo de los mencionados postulados constitucionales y legales, entre los días 29 de marzo al 05 de abril de 2023 la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP invitó, a través del sitio web institucional, a todos los concejos municipales del país a postularse para la realización del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024 – 2028 con la ESAP.

Adicionalmente, el 4 de julio de 2023 la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron Circular Conjunta No. 100- 005 –2023 donde se informó que entre el 28 de junio de 2023 y hasta el 7 de julio de 2023 a las 11:59 pm, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP recibiría manifestaciones de interés por parte de los concejos municipales del país interesados en adelantar el concurso de méritos para elección de personero municipal.

Como resultado de estas invitaciones, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP suscribió convenios interadministrativos con 401 concejos de municipios de quinta y sexta categoría del país, cuyo objeto es aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, operativos y jurídicos para desarrollar el Concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal para el período 2024 – 2028.

En el marco el Concurso de Méritos en mención, se realizó la publicación de resultados preliminares en pruebas escritas el 18 de octubre de 2023, y se recibió posteriormente reclamaciones y solicitudes de acceso al material de examen. La ESAP ha diseñado la

presente Guía de Orientación al Aspirante para la etapa de acceso a pruebas escritas, la cual tiene como finalidad proporcionar a los concursantes la información necesaria sobre las condiciones de la jornada de acceso de las pruebas escritas de conocimientos y competencias comportamentales, en el marco del Concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal para el período 2024 – 2028.

1. DEFINICIONES

Concurso de méritos: proceso que se adelanta para proveer el cargo de personero municipal a través del cual los aspirantes demuestran las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño del mismo.

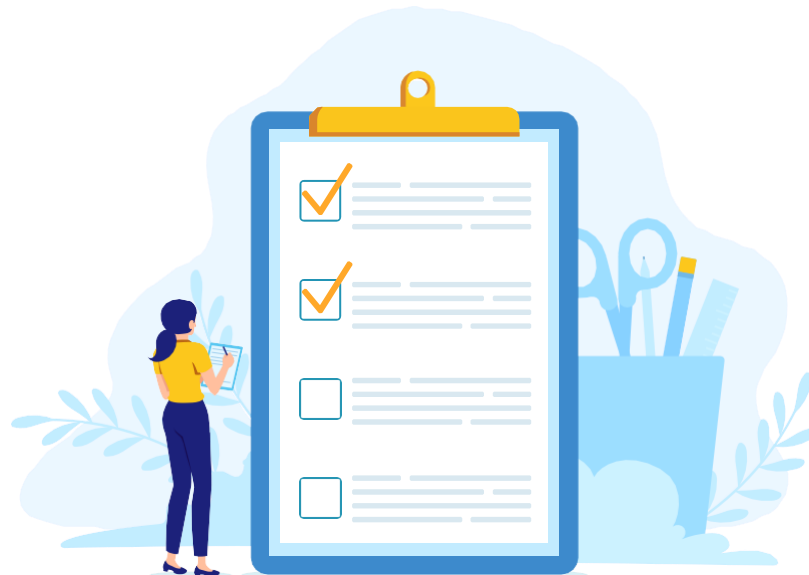
Competencia laboral: se define como la capacidad de un aspirante para desempeñar en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar un candidato a un empleo público.

Eje temático: corresponde a los aspectos o contenidos a partir de los cuales se definirán y elaborarán las pruebas del concurso público de méritos. Estos se enmarcan en un modelo de competencias, por lo que son entendidos como las capacidades que se requieren para que una persona pueda desempeñar exitosamente sus funciones, en el marco de la misión y objetivos del empleo. En este sentido, los ejes incluyen aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales que describan o se asocien con las competencias laborales.

Prueba de conocimientos: mide la capacidad de aplicación de conocimientos del aspirante, en un contexto laboral específico, que le permitirán desempeñar con efectividad las funciones del empleo para el que concursa.

Competencias comportamentales: las competencias comportamentales son aquellas que, sin implicar conocimientos técnicos, profesionales o disciplinares, son necesarias para el desarrollo exitoso de la actividad laboral. Se refieren a aspectos que pertenecen al campo

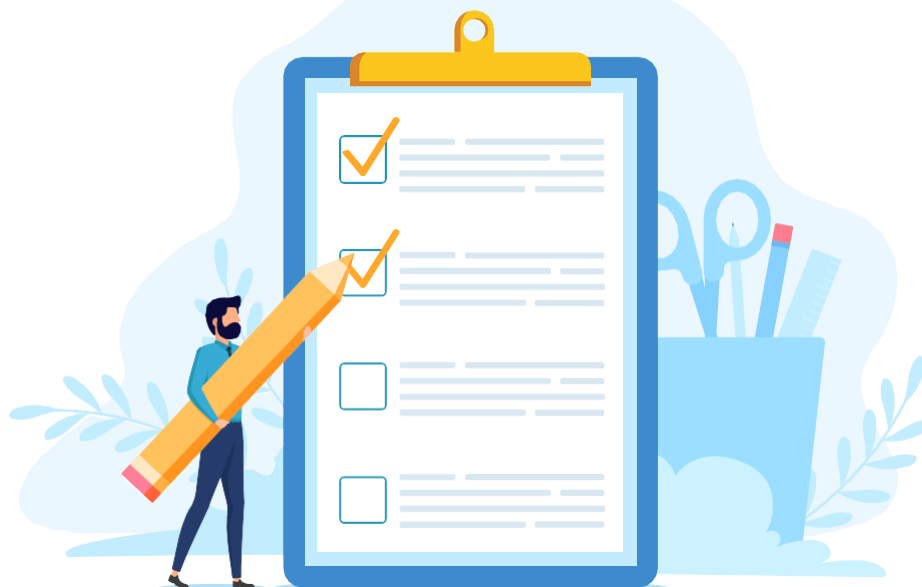
del comportamiento transversal de la persona que le permiten aplicar su conocimiento disciplinar (Jackson y Chapman, 2012); de este modo, se convierten en capacidades cruciales para el desempeño laboral efectivo en contextos reales.



2. ETAPAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Las fases del concurso son:

- Convocatoria, divulgación y publicidad del proceso público de méritos.
- Inscripciones de aspirantes.
- Verificación de Requisitos Mínimos.
- Aplicación de pruebas por parte de la ESAP:
 - Prueba de Conocimientos.
 - Prueba de Competencias Comportamentales.
- Prueba de Valoración de Antecedentes
- Prueba de entrevista adelantada por los Concejos Municipales.
- Elaboración y conformación de listas.



3. ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP informará la citación para el acceso del material de examen a los aspirantes que presentaron la prueba escrita el pasado 08 de octubre de 2023 y que hayan solicitado el acceso a pruebas en la etapa de reclamaciones. Estos tendrán contacto con copia del material original que manipuló el aspirante en dicha fecha. Cabe señalar que, el aspirante solo recibirá las pruebas aplicadas por él, sin que pueda acceder al material de examen de un tercero.

Es importante resaltar que, el material de examen y su contenido son propiedad de la ESAP y el aspirante solo podrá utilizarlo como soporte de consulta con el fin de dar complementación al trámite de reclamaciones a puntajes preliminares de pruebas escritas. El uso de éste para fines distintos podrá conllevar a la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo con la normatividad vigente

MATERIAL ACCESO A PRUEBAS

MATERIAL DE EXAMEN

El material de examen lo componen la Hoja de Respuestas diligenciada por el aspirante y el cuadernillo preguntas.

CLAVES DE RESPUESTA

Hoja que identifica la respuesta correcta a cada uno de los ítems, y para el caso de las pruebas comportamentales el peso de ponderación de cada opción de respuesta

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Formato estandarizado en el cual el aspirante se compromete a dar tratamiento reservado a la información contenida en los cuadernillos.

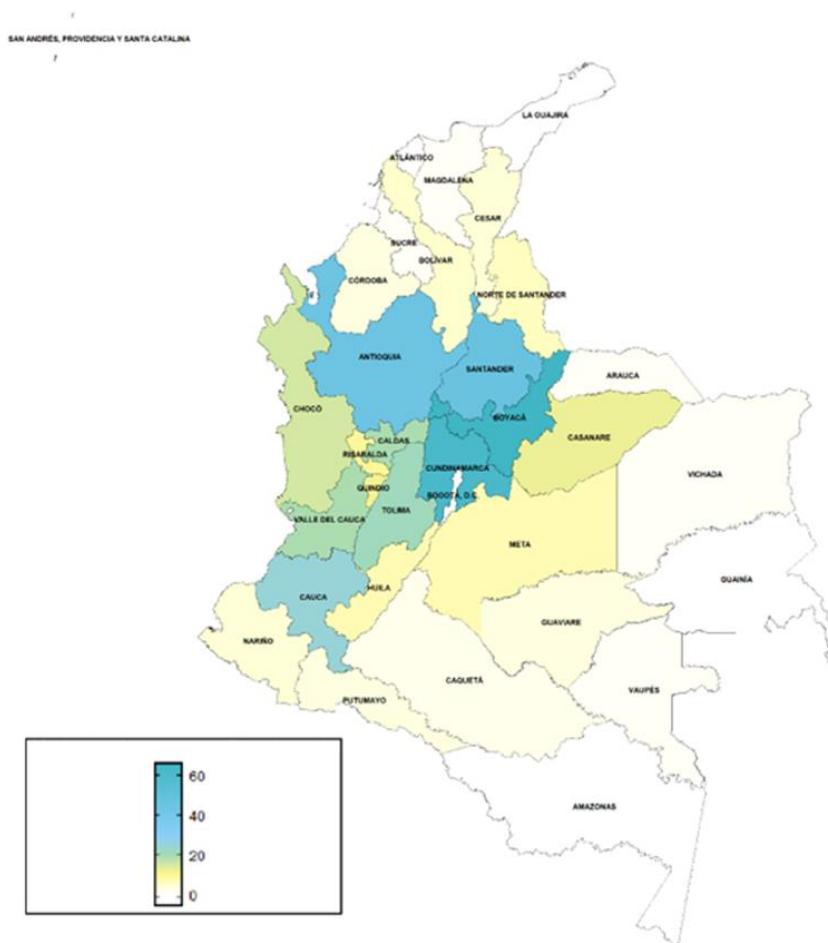
HOJA BLANCA

Hoja suministrada al aspirante para hacer las anotaciones para complementar reclamación.

4. CIUDADES – MUNICIPIOS DE ACCESO A PRUEBAS

Los concursantes que así lo solicitaron serán citados para acceder al material de pruebas en la misma ciudad de aplicación señalada al momento de la inscripción. En el Gráfico 1 se presenta la distribución de densidad de municipios inscritos por departamento. Se evidencia que la mayor parte de municipios inscritos se encuentran en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Antioquia Santander y Cauca.

Gráfico 1. Cantidad de concejos municipales suscritos por departamento



5. CITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL ACCESO A PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

La ESAP realizará la citación al correo suministrado por el aspirante al momento de la inscripción. En la misma, el ciudadano podrá consultar el lugar, fecha, hora y salón de acceso a pruebas.

Se recomienda a los aspirantes visitar el sitio de acceso a las pruebas por lo menos con dos (2) días de anticipación, a fin de conocer las rutas y el acceso al mismo, evitando así posibles confusiones el día del acceso.

6. JORNADA DE ACCESO A PRUEBAS

La jornada de acceso a pruebas se llevará a cabo en una única jornada, de la siguiente manera:

Jornada de acceso	Tiempo de Prueba	Número total de preguntas a revisar
Mañana 08:00 - 12:00	4 horas	90 ítems de conocimientos 40 ítems de competencias comportamentales

El acceso iniciará simultáneamente a nivel nacional a las 08:00 horas, por lo que se solicita a los aspirantes llegar con anticipación al sitio de acceso, es decir a las 07:15, con el fin de realizar el protocolo de ingreso y brindar las instrucciones respectivas de la jornada de acceso.

Se realizará la entrada al sitio de acceso de manera ordenada evitando aglomeraciones, la hora

de apertura de puertas en los sitios de acceso será desde las 07:15 hasta las 08:30.

Solo se permitirá el ingreso a los salones hasta 30 minutos después de la hora de inicio del acceso. En caso de presentarse a la prueba fuera de ese lapso, no se permitirá el ingreso y se tomará como ausente. El aspirante deberá permanecer como mínimo hasta cuando se le realice la toma de huellas dactilares y se firmen los formatos correspondientes.

Tenga en cuenta que, en ninguna circunstancia, se hará excepción en los horarios establecidos para el desarrollo de la jornada de acceso. Por lo tanto, se recomienda al aspirante planear su tiempo para evitar eventualidades que le impidan desarrollar el acceso a las pruebas de manera adecuada.

Por ningún motivo se hará excepciones para el acceso a las pruebas en fechas y horarios diferentes.

7. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VÁLIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ACCESO A PRUEBAS

En el marco de las jornadas de acceso, únicamente serán válidos para la presentación de pruebas la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Ciudadanía Digital (Formato físico o digital), Pasaporte y contraseña de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Documentos válidos para el ingreso al sitio.



Cédula de Ciudadanía Holograma



Pasaporte



Cédula de Ciudadanía Digital



Contraseña documento en trámite

8. ELEMENTOS PARA EL ACCESO DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Los únicos elementos permitidos para ingresar al salón y poder presentar el acceso a pruebas son:

- ESFERO – BOLÍGRAFO



Por motivos de seguridad • No está permitido ingresar maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, anotaciones, cuadernos o documentos similares. Tampoco se puede ingresar al salón ningún tipo de aparato electrónico, mecánico o de comunicación como celulares, relojes inteligentes, tabletas, portátiles, cámaras de video, cámaras fotográficas, calculadoras, etc.

En caso de que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe apagar los celulares y dejar todos los elementos de su pertenencia debajo del tablero, teniendo en cuenta que la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, no se hace responsable de pérdidas o daños.

9. INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS

La jornada de acceso a pruebas tendrá una duración total de cuatro (4) horas, iniciando a las 8:00 y finalizando a las 12:00. Por motivos de organización logística los aspirantes serán citados al sitio de aplicación 45 minutos antes, es decir a las 7:15. Es importante resaltar que solo se permitirá el ingreso a los salones hasta 30 minutos después de la hora de inicio, es decir que a las 8:30 se cerrarán las puertas de las instituciones educativas y NO se permitirá el ingreso a los aspirantes.

Recuerde que, si usted llega después de la mencionada hora, NO podrá acceder al material de la prueba.

ATENCIÓN:

El aspirante recibirá el material de examen original, en este caso la hoja de respuestas y el cuadernillo.

Cualquier tipo de modificación o alteración a la integridad de estos documentos está totalmente prohibido.

La ESAP brindará una hoja blanca a cada aspirante para que este si así lo decide haga las anotaciones pertinentes en esta.

10. Antes, durante y después de la jornada de acceso a pruebas

Para facilitar el acceso a las pruebas escritas, usted debe atender las siguientes recomendaciones antes, durante y después de la jornada. Recuerde leer cuidadosamente y atender siempre a las instrucciones del personal autorizado.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL ACCESO A PRUEBAS?

Conocer el contenido de las pruebas escritas de conocimientos y competencias comportamentales. Si así lo considera el concursante, puede complementar su reclamación

contra la prueba escrita, en el marco del concurso público de méritos personeros municipales 2024–2028.

11. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

La calificación de la prueba de conocimientos se calcula de la siguiente manera:

Puntaje es igual a cantidad de aciertos dividido cantidad total de ítems multiplicado por cien.

$$PD = \frac{\sum \text{Aciertos}}{\text{Total ítems}} * 100$$

Dicha calificación se publicó en una escala de 0 a 100 puntos con dos cifras decimales truncadas. Es decir, luego de obtener el porcentaje de aciertos, el resultado final se cortó en los dos primeros decimales que aparecen en el resultado sin realizar ninguna aproximación. Por ejemplo, un resultado 1,239 se trunca en 1,23.

La calificación representa el nivel de competencia del aspirante respecto de la escala establecida por la prueba. Para ilustrar su significado, imagine que se mueve entre dos extremos, así: una calificación que se acerque a cien (100) puntos representa alta cercanía con los máximos niveles de la competencia evaluada. Por el contrario, una calificación que se acerque a cero (0) puntos indica bajo nivel de la competencia evaluada.

Esta prueba es de carácter eliminatorio, es decir, para que usted continúe en el proceso, debe obtener un puntaje mínimo de sesenta y cinco (65) puntos sobre cien (100) posibles.

Tenga en cuenta que Si su puntaje es inferior al mínimo establecido quedará por fuera del proceso de selección y por ende NO se le evaluarán las siguientes etapas del proceso.

NOTA: Recuerde que el puntaje mínimo aprobatorio para esta prueba es de 65,00 puntos.

12. Procedimiento de calificación de la Prueba de Competencias Comportamentales

En este componente de la prueba, cada pregunta cuenta con tres opciones de respuesta. Cada opción tiene un valor de uno (1), dos (2) o tres (3) puntos, según lo establecido en el instrumento, de acuerdo con la cercanía de sus respuestas al patrón de referencia señalado en el Decreto 815 del 2017 y en la estructura de la prueba.

En el formato denominado Prueba de competencias Comportamentales: puntajes asignados a cada opción de respuesta usted encontrará los puntos asignados para cada opción de respuesta. Su calificación del componente comportamental la puede obtener aplicando la siguiente fórmula:

$$PD = \frac{\sum \text{Puntos obtenidos}}{\text{Máximo posible de puntos}} * 100$$

La calificación de la prueba de competencias comportamentales se calcula de la siguiente manera: puntaje es igual a la suma de los puntos obtenidos dividido entre el máximo puntaje posible multiplicado por cien.

A manera de ejemplo, tenga en cuenta los valores señalados en la siguiente tabla para

sumar los puntos de cada una de las preguntas marcadas en su hoja de respuesta.

PREGUNTA NO.	SU RESPUESTA	PUNTAJES ASIGNADOS		
		3 PUNTOS	2 PUNTOS	1 PUNTO
61.	A	C	A	B
62.	B	B	C	A
63.	C	A	C	B
64.	A	B	A	C

NOTA: El puntaje máximo posible es de 120 puntos.

La calificación de competencias comportamentales se publicó en una escala de 0 a 100 puntos con dos cifras decimales truncadas. Es decir, luego de obtener el porcentaje de aciertos, el resultado final se cortó en los dos primeros decimales que aparecen en el resultado sin realizar ninguna aproximación. Por ejemplo, un resultado 1,239 se trunca en 1,23.

La calificación representa el nivel de competencia del aspirante respecto de la escala establecida por la prueba. Para ilustrar su significado, imagine que se mueve entre dos extremos, así: una calificación que se acerque al máximo puntaje posible por nivel (profesional, técnico y asistencial) representa alta cercanía con el alto nivel de la competencia evaluada. Por el contrario, una calificación que se aleje del máximo puntaje por nivel indica un bajo nivel de la competencia evaluada.

Esta prueba es de carácter clasificatorio, es decir, su calificación suma puntos al aspirante para establecer su posición en la lista de elegibles.

13. Formato de clave de respuestas

La ESAP en el formato de clave de respuestas suministra las opciones correctas con las cuales se ponderaron las calificaciones publicadas. Usted recibirá una HOJA personalizada con sus datos de identificación similar a la que se muestra en el siguiente ejemplo:

A continuación, encuentra las respuestas correctas de cada uno de los problemas que le fueron presentados en la prueba.

Por cada respuesta correcta que usted obtuvo, le fue sumado un punto.

Problema	Respuesta
1	A
2	B
3	C
4	A
5	B
6	C
7	A
8	B
9	C
10	A
11	B
12	C
13	A
14	B
15	C
16	A
17	B
18	C
19	A
20	B
21	C
22	A
23	B
24	C
25	A
26	B
27	C
28	A
29	B
30	C
31	C
32	A
33	B
34	C
35	A

Problema	Respuesta
36	A
37	B
38	C
39	A
40	B
41	C
42	A
43	B
44	C
45	A
46	B
47	C
48	A
49	B
50	C
51	A
52	B
53	C
54	A
55	B
56	C
57	A
58	B
59	C
60	A
61	B
62	C
63	A
64	B
65	C
66	B
67	C
68	A
69	B
70	C

La siguiente tabla presenta el puntaje asignado a cada uno de los problemas de la prueba de competencias comportamentales.

A cada respuesta se asignó 1, 2 o 3 puntos según el nivel cercanía de su respuesta a lo establecido en el decreto 815 de 2018.

Problema	Puntuación
71	3(A) 2(B) 1(C)
72	3(A) 2(B) 1(C)
73	3(A) 2(B) 1(C)
74	3(A) 2(B) 1(C)
75	3(A) 2(B) 1(C)
76	3(A) 2(B) 1(C)
77	3(A) 2(B) 1(C)
78	3(A) 2(B) 1(C)
79	3(A) 2(B) 1(C)
80	3(A) 2(B) 1(C)
81	3(A) 2(B) 1(C)
82	3(A) 2(B) 1(C)
83	3(A) 2(B) 1(C)
84	3(A) 2(B) 1(C)
85	3(A) 2(B) 1(C)
86	3(A) 2(B) 1(C)
87	3(A) 2(B) 1(C)
88	3(A) 2(B) 1(C)
89	3(A) 2(B) 1(C)
90	3(A) 2(B) 1(C)
91	3(A) 2(B) 1(C)
92	3(A) 2(B) 1(C)
93	3(A) 2(B) 1(C)
94	3(A) 2(B) 1(C)
95	3(A) 2(B) 1(C)
96	3(A) 2(B) 1(C)
87	3(A) 2(B) 1(C)
88	3(A) 2(B) 1(C)
89	3(A) 2(B) 1(C)
90	3(A) 2(B) 1(C)

Problema	Puntuación
91	3(A) 2(B) 1(C)
92	3(A) 2(B) 1(C)
93	3(A) 2(B) 1(C)
94	3(A) 2(B) 1(C)
95	3(A) 2(B) 1(C)
96	3(A) 2(B) 1(C)
97	3(A) 2(B) 1(C)
98	3(A) 2(B) 1(C)
99	3(A) 2(B) 1(C)
100	3(A) 2(B) 1(C)
101	3(A) 2(B) 1(C)
102	3(A) 2(B) 1(C)
103	3(A) 2(B) 1(C)
104	3(A) 2(B) 1(C)
105	3(A) 2(B) 1(C)
106	3(A) 2(B) 1(C)
107	3(A) 2(B) 1(C)
108	3(A) 2(B) 1(C)
109	3(A) 2(B) 1(C)
110	3(A) 2(B) 1(C)
111	3(A) 2(B) 1(C)
112	3(A) 2(B) 1(C)
113	3(A) 2(B) 1(C)
114	3(A) 2(B) 1(C)
115	3(A) 2(B) 1(C)
116	3(A) 2(B) 1(C)
117	3(A) 2(B) 1(C)
118	3(A) 2(B) 1(C)
119	3(A) 2(B) 1(C)
120	3(A) 2(B) 1(C)

14. Recuerde que:

Sitio de aplicación: se refiere al lugar o edificio donde ha sido citado para presentar las pruebas escritas el día de la aplicación.

Jefe de salón: se refiere al representante de la ESAP dentro del salón donde usted tendrá acceso a las pruebas; es quién custodia el orden y la seguridad. Es la máxima autoridad dentro del salón, por lo que debe atender a sus indicaciones en todo momento.

Antes de la jornada

- Llegue 10 minutos antes de la hora de citación a su sitio de aplicación (revise su citación).
- Prepare con anterioridad los únicos elementos que puede ingresar al sitio de aplicación (documento de identidad, esfero-bolígrafo de color negro).
- Considere varias alternativas de desplazamiento, en caso de que la primera no funcione.
- Atienda todas las instrucciones del personal del sitio de aplicación.
- Respete el orden de llegada, el distanciamiento físico y las filas que se establezcan para el ingreso.
- Tenga a mano su documento de identidad e ingrese al salón solo cuando el jefe de salón se le indique.

Durante la jornada

- Usted recibirá un paquete con el cuadernillo de examen, hoja de respuestas, hoja de clave de respuestas, acuerdo de confidencialidad y hoja blanca. NO abra la bolsa plástica hasta que el jefe de salón lo autorice.

- Cuando el jefe de sala autorice, abra con cuidado el paquete.
- Recuerde que tiene un tiempo límite para revisar su material de examen.
- Tenga cuidado de NO arrugar, doblar, romper, escribir o manchar, sobre el material de examen.
- Utilice únicamente la hoja blanca asignada para hacer sus respectivas anotaciones.
- Está prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico dentro del sitio de aplicación (celulares, computadores, tabletas, dispositivos inteligentes, etc.), por lo cual estos deben permanecer apagados.
- Está prohibido consultar documentos como copias, libros, notas o cualquier otro material de apoyo dentro del sitio de aplicación.
- Mientras revisa su material de examen, un técnico especializado pasará por su puesto para solicitarle que registre su huella dactilar y su firma en un formato de asistencia. Si termina el acceso antes de que haya pasado, espérelo en silencio en su puesto.
- Cuando termine de responder su acceso, permanezca sentado y levante la mano para que el jefe de sala se dirija a su puesto y recoja su material de examen.
- Solo cuando el jefe de sala se lo autorice, salga del salón y del sitio de aplicación en completo silencio.

15. PROHIBICIONES PARA LAS SESIONES DE ACCESO A PRUEBAS

Las siguientes conductas se encuentran prohibidas durante el acceso de las pruebas escritas:

1. No se podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, o presentarse bajo el efecto de esas sustancias.
2. No se podrá manipular libros, cuadernos, revistas, mapas, hojas con o sin

anotaciones.

3. No se podrá usar calculadoras, reproductores musicales, cámaras de video o de fotografía o cualquier otro elemento o dispositivo no autorizado.
4. No se podrá manipular teléfonos, audífonos salvo que se encuentren autorizados para personas con discapacidad auditiva; tampoco equipos celulares, relojes o gafas inteligentes o cualquier dispositivo de comunicación.
5. No se podrá hablar o interactuar con otras personas durante el tiempo de acceso de las pruebas.
6. No se podrá tomar fotos o videos a ningún componente de las pruebas, cuadernillos, hojas de respuesta o en general del material de la aplicación de las pruebas.
7. No podrá extraer parcial o totalmente contenidos de los cuadernillos.
8. Incumplir las medidas de bioseguridad dispuestas para el acceso de pruebas.

16. COMPLEMENTO DE RECLAMACIÓN

El aspirante podrá complementar su reclamación durante los dos (2) días hábiles siguientes al acceso a pruebas y solamente a quienes hayan asistido al acceso a la prueba se les habilitará esta opción en el aplicativo.

La información a la que accede el aspirante durante el acceso a pruebas solo podrá ser usada para consulta y trámite de reclamaciones. Si esta es utilizada con otros propósitos el aspirante podrá ser excluido del concurso o sancionado de acuerdo con la normatividad vigente.

17. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS

De acuerdo con lo dispuesto en los acuerdos del concurso, la publicación de los resultados definitivos de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales se realizará en las fechas que disponga la ESAP.

**DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA – ESAP–**

2023



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Resolución No. SC - - 1 0 1 9
(17 AGO 2023)**

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -985 de 2023
“Por medio de la cual se establece el cronograma del Concurso Público
de Méritos Personeros Municipales 2024-2028”**

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 15 contenido en el Decreto 164 de 2021, en el Decreto 1773 del 26 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del Artículo 313 de la Constitución Política establece que es función de los Concejos Municipales realizar la elección de personero para el periodo que fije la Ley.

Que, el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, señaló que los Concejos Municipales o Distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.

Que, la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

Que, el artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que el concurso público de méritos para la elección de personeros tendrá como mínimo las etapas de convocatoria, reclutamiento, pruebas y entrevista.

Que, el literal a) del Artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, señala que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal suscribir la convocatoria del

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Resolución No. SC - - 1 0 1 9
(17 AGO 2023)**

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -985 de 2023
“Por medio de la cual se establece el cronograma del Concurso Público
de Méritos Personeros Municipales 2024-2028”**

concurso, con previa autorización de la Plenaria de la Corporación, la cual será la norma reguladora del proceso de selección.

Que, el artículo 2.2.27.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *“La publicidad de las convocatorias deberá hacerse a través de los medios que garanticen su conocimiento y permitan la libre concurrencia, de acuerdo con lo establecido en el reglamento que para el efecto expida el concejo municipal o distrital y a lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo referente a la publicación de avisos, distribución de volantes, inserción en otros medios, la publicación en la página web, por bando y a través de un medio masivo de comunicación de la entidad territorial.”*

Que, el párrafo contenido en el artículo 2.2.27.3 del Decreto 1083 de 2015 señala que: *“Con el fin de garantizar la libre concurrencia, la publicación de la convocatoria deberá efectuarse con no menos de diez (10) días calendario antes del inicio de la fecha de inscripciones.”*

Que, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP suscribió, perfeccionó y actualmente ejecuta 400 convenios interadministrativos con concejos de municipios de quinta y sexta categoría del país, cuyo objeto es aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, operativos y jurídicos para desarrollar el Concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal, para el período 2024 – 2028.

Que, en la cláusula segunda de los convenios interadministrativos celebrados entre la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y los concejos municipales se estableció como compromiso a cargo de estos suscribir el acto administrativo que contiene la convocatoria pública y los criterios del proceso de selección y, efectuar la publicación de acuerdo con el cronograma en su página web o la del municipio, además de los medios de difusión con que cuente la Corporación.

Que, mediante la Resolución 985 de 11 de agosto de 2023, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP estableció el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028, dentro del cual se fijó una etapa

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Resolución No. SC - - 1 0 1 9
(17 AGO 2023)**

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -985 de 2023
“Por medio de la cual se establece el cronograma del Concurso Público
de Méritos Personeros Municipales 2024-2028”**

de divulgación de la convocatoria comprendida entre el 11 de agosto de 2023 y el 21 de agosto de 2023.

Que, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP mediante una revisión interna a la publicación de los actos administrativos de convocatoria suscritas por los concejos municipales, con los cuales actualmente se desarrolla el Concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal para el período 2024 – 2028, identificó que algunas Resoluciones no fueron publicadas y divulgadas desde el día 11 de agosto de 2023 como se indicó en el cronograma establecido en la Resolución SC-985 de 11 de agosto de 2023.

Que, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP ha constatado que para el día 14 de agosto de 2023 se encontraban publicadas en la página web dispuesta para el desarrollo del Concurso Público de Méritos <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>, la totalidad de los actos administrativos de convocatoria proferidos por los 400 concejos municipales con los cuales actualmente se desarrolla el Concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal para el período 2024 – 2028.

Que, es necesario garantizar el estricto cumplimiento de los términos legales que rigen el concurso público de méritos para la elección de personeros, en especial el del párrafo del artículo 2.2.27.3 del Decreto 1083 de 2015, por lo que se hace necesario ampliar el periodo de divulgación de las convocatorias.

Que, en el párrafo contenido en la cláusula segunda de los convenios interadministrativos celebrados entre la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y los concejos municipales, se establece que únicamente la ESAP podrá modificar el cronograma del concurso.

En mérito de lo expuesto,

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución No. SC - - 1 0 1 9
(17 AGO 2023)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -985 de 2023
“Por medio de la cual se establece el cronograma del Concurso Público
de Méritos Personeros Municipales 2024-2028”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028, el cual quedará de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
DIVULGACIÓN	Publicación y divulgación de convocatoria	14/08/2023	24/08/2023
INSCRIPCIONES	Inscripción de aspirantes en el aplicativo dispuesto para el concurso	25/08/2023	31/08/2023
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	Verificación de requisitos mínimos	1/09/2023	7/09/2023
	Publicación del listado de admitidos y no admitidos VRM	7/09/2023	7/09/2023
	Reclamaciones contra listado de admitidos y no admitidos VRM	8/09/2023	8/09/2023
	Respuesta a reclamaciones contra listado de admitidos y no admitidos VRM	18/09/2023	18/09/2023
	Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos VRM	19/09/2023	19/09/2023
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	Publicación guía de aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	31/08/2023	31/08/2023
	Citación a pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	28/09/2023	28/09/2023
	Aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	8/10/2023	8/10/2023
	Publicación de resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	18/10/2023	18/10/2023

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución No. SC - - 1 0 1 9
(17 AGO 2023)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -985 de 2023
“Por medio de la cual se establece el cronograma del Concurso Público
de Méritos Personeros Municipales 2024-2028”

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	Solicitud de acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	19/10/2023	19/10/2023
	Citación a jornada de exhibición de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	23/10/2023	23/10/2023
	Exhibición de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	5/11/2023	5/11/2023
	Reclamaciones por resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	7/11/2023	8/11/2023
	Respuestas a reclamaciones de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	28/11/2023	28/11/2023
	Publicación de resultados definitivos de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	29/11/2023	29/11/2023
VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	Resultados de valoración de antecedentes	30/11/2023	30/11/2023
	Reclamación por los resultados de valoración de antecedentes	1/12/2023	1/12/2023
	Respuesta a las reclamaciones por los resultados de valoración de antecedentes	19/12/2023	19/12/2023
	Publicación de los resultados definitivos de valoración de antecedentes	20/12/2023	20/12/2023
RESULTADOS FINALES	Publicación de lista de sumatorias	21/12/2023	21/12/2023
	Remisión de lista de sumatorias	22/12/2023	22/12/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir este cronograma a los concejos municipales con los cuales actualmente se desarrolla el Concurso Público de Méritos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Resolución No. SC - - 1 0 1 9
(17 AGO 2023)

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -985 de 2023
“Por medio de la cual se establece el cronograma del Concurso Público
de Méritos Personeros Municipales 2024-2028”**

Personeros Municipales 2024-2028, para su difusión y publicación.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar este cronograma en la plataforma dispuesta para el Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>.







ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., 17 AGO 2023



JORGE IVÁN BULA ESCOBAR
Director Nacional

Elaboró: Jenner Alonso Tobar – Abogado de la Dirección Procesos de Selección–ESAP 
Elaboró: Miguel Andrés Cuellar Rey – Abogado de la Dirección Procesos de Selección–ESAP 
Revisó: Angela María Castillo Lozada– Abogada de la Dirección Procesos de Selección–ESAP 
Revisó: Carlos Alfonso Beltrán Baquero – Director de Procesos de Selección 
Revisó: Oscar Guillermo Niño del Rio – Subdirector de Proyección Institucional 
Aprobó: Luz Angélica Vizcaíno Solano – Jefe Oficina Jurídica ESAP 



Escuela Superior de
Administración Pública

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028

- [Inicio](#)
- [Normatividad Aplicable al Concurso](#)
- [Comunicados](#)
- [Dudas e Inquietudes](#)

CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028

Fecha de Publicación:
Viernes 11 de Agosto 2023

Aquí encontrará las convocatorias suscritas por los concejos municipales y demás documentos que se publicarán en el marco del Concurso Público de Méritos Personeros 2024-2028

Documentos convocatoria:

- 1 - [GOA Acceso a Pruebas Escritas de Personeros Municipales 2024-2028.pdf](#)
- 2 - [COMUNICADO 23 DE OCTUBRE DEL 2023.pdf](#)
- 3 - [Instructivo de solicitud de acceso a pruebas escritas - Personeros Municipales 2024-2028.pdf](#)
- 4 - [CITACION A PRUEBAS.pdf](#)
- 5 - [Instructivo de presentacion de reclamaciones - Personeros Municipales 2024-2028.pdf](#)
- 6 - [RESOL 1133 DE 06-09-2023 MODIFICA RESOLUCION 1019 DE 2023 - CRONOGRAMA CONCURSO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028.pdf](#)
- 7 - [Guia de Orientacion al Aspirante para la presentacion de Pruebas Escritas Personeros.pdf](#)
- 8 - [INSTRUCTIVO USO DEL APLICATIVO - PERSONEROS 2024-2028.pdf](#)
- 9 - [RESOL 1019 DE 17-08-2023 MODIFICA RESOLUCION 985 DE 2023 CRONOGRAMA CONCURSO PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028.pdf](#)
- 10 - [Resolucion 985 de 11-08-2023 Personeros Municipales.pdf](#)

Usuario registrado

[Ingrese aqui](#)

**Comunicado
Reciente**

**ACCIÓN DE
TUTELA RAD
2023-00107- NI
403315
ANÍBAL
CARVAJAL
VÁSQUEZ**

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, mediante auto de

[Ingresar](#)

fecha 21 de diciembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 2023-00107- NI 403315, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por ANÍBAL CARVAJAL VÁSQUEZ y su admisión. Se informa del presente trámite a los inscritos en el concurso, para que, quien considere tener interés legítimo se pronuncie, dentro de un (1) día hábil siguiente a la publicación en el marco de la acción presentada

[Lista de Comunicados](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 2023-00107- NI 403315 ANÍBAL CARVAJAL VÁSQUEZ (Fecha de publicación: Viernes 22 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, mediante auto de fecha 21 de diciembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 2023-00107- NI 403315, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por ANÍBAL CARVAJAL VÁSQUEZ y su admisión. Se informa del presente trámite a los inscritos en el concurso, para que, quien considere tener interés legítimo se pronuncie, dentro de un (1) día hábil siguiente a la publicación en el marco de la acción presentada [Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 190013187002202318205 JESSICA VANSSA ORDOÑEZ MUÑOZ (Fecha de publicación: Viernes 22 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, mediante auto de fecha 21 de diciembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 190013187002202318205, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por JESSICA VANSSA ORDOÑEZ MUÑOZ y su admisión. Se informa del presente trámite a los inscritos en el concurso, para que, quien considere tener interés legítimo se pronuncie, en el marco de la presente acción presentada [Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 684323184001-2023-00280-00 JENIFER LICED TARAZONA RUIZ (Fecha de publicación: Viernes 22 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MÁLAGA, mediante auto de fecha 21 de diciembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 684323184001-2023-00280-00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por JENIFER LICED TARAZONA RUIZ y su admisión. Se informa del presente trámite a los inscritos en el concurso, para que, quien considere tener interés legítimo se pronuncie, en el marco de la presente acción presentada [Visualizar Archivo Comunicado](#)

SENTENCIA DE TUTELA RAD 150013160002-202300635000 DIEGO FERNANDO RIVERA ACUÑA (Fecha de publicación: Miercoles 20 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad del Circuito de Tunja, Boyacá, mediante sentencia de tutela de fecha 18 de diciembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 150013160002-20230063500, pone en conocimiento de los interesados la decisión de NEGAR la acción tutelar presentada por DIEGO FERNANDO

RIVERA ACUÑA.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 54001-31-09-004-2023-00277-00 MARIA KARINA NAVARRO NAVARRO (Fecha de publicación: Miércoles 20 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA, mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 54001-31-09-004-2023-00277-00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por MARIA KARINA NAVARRO NAVARRO y su admisión. Se informa del presente trámite a los inscritos en el concurso, para que, quien considere tener interés legítimo se pronuncie, en el marco de la presente acción presentada

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 32-2023-00715 JOSE VINCENTE DIAZ HERNANDEZ (Fecha de publicación: Lunes 18 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 32-2023-00715, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por JOSE VINCENTE DIAZ HERNANDEZ y su admisión. Se informa del presente trámite a los inscritos en el concurso, para que, quien considere tener interés legítimo se pronuncie, en el marco de la presente acción presentada.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 73001-31-03-006-2023-00315-00 LUIS YESID VILLARRAGA FLÓREZ. (Fecha de publicación: Jueves 14 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUÉ-TOLIMA, mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 73001-31-03-006-2023-00315-00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por LUIS YESID VILLARRAGA FLÓREZ y su admisión. Se informa del presente trámite a los inscritos en el concurso, para que, quien considere tener interés legítimo se pronuncie, en el marco de la presente acción presentada

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

SENTENCIA DE TUTELA RAD 63001 31 100 02 2023 00385 000 YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO (Fecha de publicación: Jueves 14 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Armenia, mediante sentencia de tutela de fecha 13 de diciembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 63001 31 100 02 2023 00385 00, pone en conocimiento de los interesados la decisión que niega por improcedente la acción tutelar presentada por YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 110013103038-2023-00649-00 FRANCISCO MACHADO ORTIZ. (Fecha de publicación: Miércoles 13 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 110013103038-2023-00649-00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por FRANCISCO MACHADO ORTIZ y su admisión. Se informa del presente trámite a los inscritos en el concurso, para que, quien considere tener interés legítimo se pronuncie, en el marco de la presente acción tutelar

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 850013333003-2023-00223-00 GABRIEL VARGAS. (Fecha de publicación: Miércoles 13 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado

Tercero Administrativo Del Circuito de Yopal-Casanare, mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2023, pone en conocimiento la acción de tutela con radicado 850013333003-2023-00223-00, incoada por GABRIEL VARGAS Se informa del presente trámite a los inscritos en el concurso, para que, quien considere tener interés legítimo cuenta con dos (2) días para efectuar su pronunciamiento

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

SENTENCIA NIEGA TUTELA RAD 05-440-31-84-001-2023-00494-00 ANGELICA MARIA ACOSTA SALCEDO. (Fecha de publicación: Miércoles 13 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero de Familia de Bucaramanga, en el marco de las acciones de tutela con radicado 05-440-31-84-001-2023-00494-00, pone en conocimiento de los interesados la SENTENCIA DE TUTELA proferido el 12 de diciembre de 2022, mediante el cual NIEGA el amparo de los derechos deprecados por ANGÉLICA MARIA ACOSTA SALCEDO

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 15001316000220230063500 DIEGO FERNANDO RIVERA ACUÑA. (Fecha de publicación: Miércoles 13 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA, mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 15001316000220230063500, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por DIEGO FERNANDO RIVERA ACUÑA y su admisión. Se informa del presente trámite a los inscritos en el concurso, para que, quien considere tener interés legítimo se pronuncie, en el marco de la presente acción tutelar

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 15001-33-33-006-2023-00207-00 DIEGO FERNANDO RIVERA ACUÑA (Fecha de publicación: Miércoles 13 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA, mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 15001-33-33-006-2023-00207-00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por DIEGO FERNANDO RIVERA ACUÑA y su admisión. Para que en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación, si lo consideran procedente es sirvan comparecer al proceso para la defensa de sus intereses.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 17001 31 04 003 2023 000167 00 NANCY PAOLA CARDONA GALVIS (Fecha de publicación: Miércoles 06 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Manizales, Caldas, mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 17001 31 04 003 -2023-000167 □ 00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por NANCY PAOLA CARDONA GALVIS y su admisión. Se informa del presente trámite a los inscritos en el concurso, para que, quien considere tener interés legítimo se pronuncie, en el marco de la presente acción tutelar.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 150013105001 2023 00331 00 JOSE PARMENIO CHAPARRO (Fecha de publicación: Miércoles 06 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 150013105001 2023 00331 00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por JOSE PARMENIO CHAPARRO y su admisión. Se informa del presente trámite a los inscritos en el concurso, para que, quien considere tener interés legítimo se pronuncie, en el marco de la presente acción tutelar

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

Sentencia RAD 50006 3153 001 2023 00256 00 José Robinson Castaño Echeverry. (Fecha de publicación: Miércoles 06 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACÍAS-META, en el marco de la acción de tutela con radicado 50006 3153 001 2023 00256 00, pone en conocimiento de los interesados la sentencia de tutela proferida el 01 de diciembre de 2023, mediante el cual se amparan los derechos en el marco de la acción de tutela presentada por José Robinson Castaño Echeverry, contra la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP. En el mismo sentido, se informa que, el término otorgado por el despacho para la formulación de recurso de impugnación es de tres (3) días.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 05-440-31-84-001-2023-00494-00 ANGÉLICA MARÍA ACOSTA SALCEDO (Fecha de publicación: Lunes 04 de Diciembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Promiscuo de Familia de Marinilla-Antioquia, mediante auto de fecha 01 de diciembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 05-440-31-84-001-2023-00494-00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por ANGÉLICA MARÍA ACOSTA SALCEDO y su admisión. Se informa del presente trámite a los inscritos en el concurso, para que, quien considere tener interés legítimo en este se pronuncie.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 63001 31 100 02 2023 00385 000 YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO (Fecha de publicación: Jueves 30 de Noviembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Armenia, mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 63001 31 100 02 2023 00385 00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO y su admisión. Se informa del presente trámite a los inscritos en el concurso, para que, quien considere tener interés legítimo en este se pronuncie.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 50006 3153 001 2023 00256 00 JOSÉ ROBINSON CASTAÑO ECHEVERRY (Fecha de publicación: Viernes 24 de Noviembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Civil del Circuito de Acacías- Meta, mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 50006 3153 001 2023 00256 00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por JOSÉ ROBINSON CASTAÑO ECHEVERRY . Así como también, pone en conocimiento de los concursantes el Auto fechado del 22 de noviembre de 2023, emitido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio- Sala Segunda de Decisión Civil Familia, mediante el cual declara sin validez la sentencia proferida el 11 de octubre de 2023. Se informa que, acorde con lo dispuesto en la precitada providencia, quien considere tener interés legítimo para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la presente tutela, tendrá el término de un día (1) hábil para realizarlo.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 2023-00105 MAIRA YULENE HINOJOSA GONZALEZ (Fecha de publicación: Jueves 09 de Noviembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga-Santander, mediante auto de fecha 07 de Noviembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 2023-00105, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por MAIRA YULENE HINOJOSA GONZALEZ y su admisión. Se informa que las personas admitidas al presente concurso, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien en el presente trámite.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

FALLO TUTELA. DIEGO JEAN PIERRE FRANCO TOLOZA (Fecha de publicación: Martes 07 de Noviembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado

Tercero Civil Municipal de Floridablanca, en el marco de la acción de tutela con radicado 682764003003-2023-00587-00, pone en conocimiento de los interesados el FALLO DE TUTELA proferido el 31 de Octubre de 2023, mediante el cual se amparan los derechos fundamentales del accionante y de quienes coadyuvaron la la acción de tutela presentada por DIEGO JEAN PIERRE FRANCO TOLOZA, contra la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

FALLO NIEGA TUTELA. ANDRES GUILLERMO CHARCAS DEVIA (Fecha de publicación: Martes 07 de Noviembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Administrativo Del Circuito Judicial Girardot, en el marco de la acción de tutela con radicado 25307-33-33-001-2023-00313-00, pone en conocimiento de los interesados el FALLO DE TUTELA proferido el 03 de Noviembre de 2023, mediante el cual se NIEGA la acción de tutela presentada por ANDRES GUILLERMO CHARCAS DEVIA, contra la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

VINCULACIÓN ALVARO BALLESTEROS LOPEZ ACCIÓN DE TUTELA RAD 54001-31-09-005-2023-00223-00 CARLOS DAVID MEDINA MORENO (Fecha de publicación: Martes 07 de Noviembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cúcuta, mediante auto de fecha 26 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 54001-31-09-005-2023-00223-00, pone en conocimiento de los interesados la vinculación a la presente acción del señor ALVARO BALLESTEROS LOPEZ. Lo anterior en aras de que, quien considere tener interés legítimo en la mentada acción, se pronuncie.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 25875310400120230022900 DOLLY JOHANA ONZAGA PARDO (Fecha de publicación: Martes 07 de Noviembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Penal del Circuito de Villeta con Funciones de Conocimiento, mediante auto de fecha 03 de Noviembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 25875310400120230022900, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por DOLLY JOHANA ONZAGA PARDO y su admisión. Se informa que las personas admitidas al presente concurso, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien en el presente trámite.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

VINCULACIÓN PARTICIPANTES MARIA LIZETH AYALA RANGEL ACCIÓN DE TUTELA 6808131040012023 00079 00 (Fecha de publicación: Viernes 03 de Noviembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Barrancabermeja- Santander, mediante auto de fecha 31 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 6808131040012023 00079 00, pone en conocimiento de los interesados la acción presentada por la señora MARIA LIZETH AYALA RANGEL En el mismo sentido, informa que, mediante auto de vinculación de fecha 02 de noviembre de 2023, se otorga un plazo de doce (12) horas para que, quien considere tener interés legítimo en la mentada acción, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de esta.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 25875310400120230022700 YUDY MARCELA MURILLO MELO (Fecha de publicación: Lunes 30 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Penal del Circuito de Villeta con Funciones de Conocimiento, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 25875310400120230022700, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por YUDY MARCELA MURILLO MELO y su admisión. Se informa que las personas admitidas al presente concurso, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien en el presente trámite.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

VINCULACIÓN JOSE RAMON ESCALANTE SANTOS ACCIÓN DE TUTELA RAD 54001-31-09-005-2023-00223-00 CARLOS DAVID MEDINA MORENO (Fecha de publicación: Lunes 30 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cúcuta, mediante auto de fecha 26 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 54001-31-09-005-2023-00223-00, pone en conocimiento de los interesados la vinculación a la presente acción del señor JOSE RAMON ESCALANTE SANTOS. Lo anterior en aras de que, quien considere tener interés legítimo en la mentada acción, se pronuncie.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 11001-3110-008-2023-00735 FERNANDO AURELIO GUERRERO CÁRDENAS (Fecha de publicación: Jueves 26 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C., mediante auto de fecha 25 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 11001-3110-008-2023-00735, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por FERNANDO AURELIO GUERRERO CÁRDENAS y su admisión. Se informa que las personas admitidas al presente concurso para que, si a bien lo tienen, se pronuncien en el presente trámite.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 54001-31-09-005-2023-00224-00 DAVINSON SUAREZ UREÑA (Fecha de publicación: Jueves 26 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cúcuta, mediante auto de fecha 24 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 54001-31-09-005-2023-00224-00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por DAVINSON SUAREZ UREÑA y su admisión. Se informa que las personas admitidas al presente concurso cuentan con el término de dos (2) días hábiles, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien en el presente trámite.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 54001-31-09-005-2023-00223-00 CARLOS DAVID MEDINA MORENO (Fecha de publicación: Jueves 26 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cúcuta, mediante auto de fecha 24 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 54001-31-09-005-2023-00223-00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por CARLOS DAVID MEDINA MORENO y su admisión. Se informa que las personas admitidas al presente concurso cuentan con el término de dos (2) días hábiles, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien en el presente trámite.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 25307-33-33-001-2023-00313-00 ANDRÉS GUILLERMO CHARCAS DEVIA (Fecha de publicación: Jueves 26 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Administrativo Del Circuito Judicial de Girardot, mediante auto de fecha 25 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 25307-33-33-001-2023-00313-00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por ANDRÉS GUILLERMO CHARCAS DEVIA y su admisión. Se informa que las personas admitidas cuentan con el término de dos (2) días hábiles, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien en el presente trámite.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 19 001 31 07 204 2023 40090 00 EDWIN MAURICIO RODRIGUEZ BRAVO (Fecha de publicación: Jueves 26 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto Penal Del Circuito Especializado Itinerante de Popayán, mediante auto de fecha 24 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 19 001 31 07 204 2023 40090 00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por EDWIN MAURICIO RODRIGUEZ BRAVO y su admisión. Se informa que las personas admitidas cuentan con el término de dos (2) días hábiles, para que, si a bien lo tienen,

se pronuncien en el presente trámite.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 05001 31 03 020 2023 00411 00 JAIME ANDRÉS ESCUDERO DUARTE (Fecha de publicación: Miercoles 25 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín, mediante auto de fecha 24 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 05001 31 03 020 2023 00411 00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por JAIME ANDRÉS ESCUDERO DUARTE y su admisión. Se informa que las personas admitidas al presente concurso cuentan con el término de dos (2) días hábiles siguientes a la presente publicación, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien en el presente trámite.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS ESCRITAS (Fecha de publicación: Martes 24 de Octubre 2023)

Estimado (a) aspirante, conozca los parámetros y condiciones establecidas para la jornada de exhibición de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales. Descargue la Guía de Orientación al Aspirante.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

FALLO NIEGA TUTELA. RAD: 19001318700420231126700 CRISTIAN ANTE ESCOBEDO. (Fecha de publicación: Martes 24 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, en el marco de la acción de tutela con radicado 19001318700420231126700, pone en conocimiento de los interesados el FALLO DE TUTELA No. 073 proferido el 23 de octubre de 2023, mediante el cual se NIEGA la acción de tutela presentada por CRISTIAN ANTE ESCOBEDO, contra la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

FALLO NIEGA TUTELA. RAD: 2023-00350-00 JERSON STIVEN PAEZ ROZO. (Fecha de publicación: Martes 24 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga, en el marco de la acción de tutela con radicado 2023-00350-00, pone en conocimiento de los interesados el FALLO DE TUTELA proferido el 23 de octubre de 2023, mediante el cual se NIEGA la acción de tutela presentada por JERSON STIVEN PAEZ ROZO, contra la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 2026-2023 SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN. (Fecha de publicación: Martes 24 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales, mediante auto de fecha 23 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 2600-2023, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN y su admisión. Se informa que, cuentan con el término de un (1) día hábil siguiente a la presente publicación, para que si a bien lo tienen, intervengan en el presente trámite

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

Comunicado del 23 de octubre de 2023 - CITACION A EXHIBICIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS (Fecha de publicación: Lunes 23 de Octubre 2023)

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 2023-00100 SANDRA LORENA ARIAS ESTRADA. (Fecha de publicación: Lunes 23 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado

Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Tunja-Boyacá, mediante auto de fecha 20 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 2023-00100, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por SANDRA LORENA ARIAS ESTRADA y su admisión.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 682764003003-2023-00587-00 DIEGO JEAN PIERRE FRANCO TOLOZA. (Fecha de publicación: Viernes 20 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Floridablanca, mediante auto de fecha 19 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 682764003003-2023-00587-00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por DIEGO JEAN PIERRE FRANCO TOLOZA y su admisión

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

SENTENCIA DE TUTELA NIEGA RAD 11001 31 09 032 2023 00248 00 EDWIN GUZMAN COLORADO (Fecha de publicación: Jueves 19 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO TREINTA Y DOS PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO, en el marco de la acción de tutela con radicado 11001 31 09 032 2023 00248 00, pone en conocimiento de los interesados la SENTENCIA DE TUTELA proferido el 12 de octubre de 2023, mediante el cual se NIEGA la acción de tutela presentada por EDWIN GUZMAN COLORADO, contra la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

SENTENCIA DE TUTELA NIEGA RAD 2023-00340-00 ALEJANDRO SIERRA ANAYA. (Fecha de publicación: Jueves 19 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, en el marco de la acción de tutela con radicado 2023-00340-00, pone en conocimiento de los interesados el FALLO DE TUTELA proferido el 17 de octubre de 2023, mediante el cual se NIEGA la acción de tutela presentada por ALEJANDRO SIERRA ANAYA, contra la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

Instructivo de solicitud de acceso a pruebas escritas - Personeros Municipales 2024-2028 (Fecha de publicación: Miércoles 18 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública invita a consultar el instructivo para el registro de la solicitud de acceso a las pruebas escritas del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

Sentencia y Sentencia Complementaria RAD 50006 3153 001 2023 00256 00 José Robinson Castaño Echeverry. (Fecha de publicación: Jueves 12 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACÍAS-META, en el marco de la acción de tutela con radicado 50006 3153 001 2023 00256 00, pone en conocimiento de los interesados la sentencia de tutela proferida el 11 de octubre de 2023 y la sentencia complementaria de fecha 12 de octubre de 2023, mediante el cual se amparan los derechos en el marco de la acción de tutela presentada por José Robinson Castaño Echeverry, contra la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP. En el mismo sentido, se informa que, el término otorgado por el despacho para la formulación de recurso de impugnación es de tres (3) días.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

FALLO DE TUTELA NIEGA RAD 15001-31-18-001-2023-00088-00 OSCAR ALBERTO CORREDOR ROJAS (Fecha de publicación: Jueves 12 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE TUNJA- BOYACÁ, en el marco de la acción de tutela con radicado 15001-31-18-001-2023-00088-00, pone en conocimiento de los interesados el FALLO DE TUTELA proferido el 10 de octubre de 2023, mediante el cual se NIEGA la acción de tutela presentada por OSCAR ALBERTO CORREDOR ROJAS, contra la Escuela Superior

de Administración Pública -ESAP.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 11001-31-03-042-2023-00343-00 CESAR HERNANDO FIGUEREDO MORALES (Fecha de publicación: Miércoles 11 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarenta y Dos Civil del Circuito de Bogotá D.C., mediante auto de fecha 10 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 11001-31-03-042-2023-00343-00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por CESAR HERNANDO FIGUEREDO MORALES y su admisión.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

FALLO DE TUTELA NIEGA RAD 15001316000220230053000 MARIA CECILIA NIÑO RIAÑO. (Fecha de publicación: Miércoles 11 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA, en el marco de la acción de tutela con radicado 15001316000220230053000, pone en conocimiento de los interesados el FALLO DE TUTELA proferido el 10 de octubre de 2023, mediante el cual se NIEGA la acción de tutela presentada por María Cecilia Niño Riaño, contra la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

Acción de tutela 2023-00350 JERSON STIVEN PAEZ ROZO (Fecha de publicación: Martes 10 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, mediante auto de fecha 10 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 2023-00350, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por JERSON STIVEN PAEZ ROZO y su admisión, en aras de quien considere tener un interés legítimo en el resultado de esta acción intervenga como coadyuvante de la tutela o de las autoridades contra quienes se dirige.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 180013118001202300190-00 LAURA CRISTINA PARRA BERRA. (Fecha de publicación: Martes 10 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Florencia- Caquetá, mediante auto de fecha 09 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 18-001-31-18-001-2023-00190-00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por LAURA CRISTINA PARRA BERRA y su admisión. En el mismo sentido, se les informa que, acorde con lo dispuesto en la precitada providencia, si a bien lo tienen, podrán pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la tutela, dentro del término de un día (1) hábil.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 50006 3153 001 2023 00256 00 JOSÉ ROBINSON CASTAÑO ECHEVERRY (Fecha de publicación: Domingo 08 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Civil del Circuito de Acacias- Meta, mediante auto de fecha 06 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 50006 3153 001 2023 00256 00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por JOSÉ ROBINSON CASTAÑO ECHEVERRY y su admisión.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

FALLO DE TUTELA RAD 54-001-31-60-004-2023-00436-00 (18.645) (Fecha de publicación: Viernes 06 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA N.S. en el marco de la acción de tutela con radicado 54-001-31-60-004-2023-00436-00 (18.645), pone en conocimiento de los interesados el FALLO DE TUTELA proferido el 04 de octubre de 2023, mediante el cual se declara la carencia actual del

objeto por hecho superado, dentro de esta acción de tutela presentada por Luis Daniel Peñaloza Suárez contra la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 19001318700420231126700 (Fecha de publicación: Viernes 06 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga, por auto admisorio del 04 de Octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela bajo el radicado 19001318700420231126700 incoada por el Sr. CRISTIAN ANTE ESCOBEDO, realiza la publicación de la tutela referida y su admisión

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 2023-340 (Fecha de publicación: Jueves 05 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga, por auto admisorio del 04 de Octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 2023-340 incoada por el Sr. ALEJANDRO SIERRA ANAYA, realiza la publicación de la tutela referida y su admisión.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 730013105006202300243-00 (Fecha de publicación: Miercoles 04 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué, por auto admisorio del 02 de Octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 730013105006202300243-00, incoada por la Sra. EDNA MAGALLY ESPITIA PEREZ, realiza la publicación de la tutela referida y su admisión.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

Comunicado del 03 de octubre de 2023 - CITACION A PRUEBAS ESCRITAS (Fecha de publicación: Martes 03 de Octubre 2023)

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 2023-000248 (Fecha de publicación: Lunes 02 de Octubre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Treinta y Dos (32) Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá D.C., por auto admisorio del 02 de Octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 2023-000248, presentada por el Sr. EDWIN GUZMAN COLORADO, realiza la publicación de la tutela referida y su admisión

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 15001311800120230008800 (Fecha de publicación: Jueves 28 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Tunja, por auto admisorio del 27 de septiembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 15001311800120230008800, presentada por el Sr. OSCAR ALBERTO CORREDOR ROJAS, realiza la publicación de la tutela referida y su admisión.

Adicionalmente se comunica que, el mencionado despacho judicial en el auto admisorio referido, otorgó un término de (2) días para que los interesados puedan pronunciarse en el marco de la referida acción.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 15001316000220230053000 (Fecha de publicación: Jueves 28 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad del Circuito de Tunja, por auto admisorio del 27 de septiembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 15001316000220230053000, realiza la publicación de la tutela referida y su

admisión

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 15001333301120210004700 (Fecha de publicación: Martes 26 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, por auto admisorio del 22 de septiembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 15001333301120210004700, realiza la publicación de la tutela referida y su admisión.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 54-001-31-60-004-2023-00436-00 (18.645) (Fecha de publicación: Lunes 25 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad- Distrito Judicial de Cúcuta Norte de Santander, por auto admisorio del 21 de septiembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 54-001-31-60-004-2023-00436-00 (18.645), publica el escrito de tutela y el auto admisorio

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

FALLO NIEGA TUTELAS RAD 68001311000320230040500 y 68001310300420230031300 (Fecha de publicación: Lunes 25 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero de Familia de Bucaramanga, en el marco de las acciones de tutela con radicado 68001311000320230040500 y 68001310300420230031300, pone en conocimiento de los interesados el FALLO DE TUTELA proferido el 22 de septiembre de 2022, mediante el cual SE NIEGAN las acciones referidas.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

Instructivo de presentación de reclamaciones Personeros Municipales 2024-2028 (Fecha de publicación: Miércoles 20 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública invita a consultar el instructivo para el registro de reclamaciones en el Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

PUBLICACION ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS SUCRE A VICHADA (Fecha de publicación: Miércoles 20 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP procede a realizar la publicación del listado preliminar de admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

PUBLICACION ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS SANTANDER (Fecha de publicación: Miércoles 20 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP procede a realizar la publicación del listado preliminar de admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

PUBLICACION ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS META A RISARALDA (Fecha de publicación: Miércoles 20 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP procede a realizar la publicación del listado preliminar de admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

PUBLICACION ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS GUAVIARE A MAGDALENA (Fecha de publicación: Miércoles 20 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP procede a realizar la publicación del listado preliminar

de admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

PUBLICACION ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS CUNDINAMARCA (Fecha de publicación: Miercoles 20 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública □ ESAP procede a realizar la publicación del listado preliminar de admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

PUBLICACION ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS CAUCA CORDOBA (Fecha de publicación: Miercoles 20 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública □ ESAP procede a realizar la publicación del listado preliminar de admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

PUBLICACION ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS CAQUETA A CASANARE (Fecha de publicación: Miercoles 20 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública □ ESAP procede a realizar la publicación del listado preliminar de admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

PUBLICACION ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS CALDAS (Fecha de publicación: Miercoles 20 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública □ ESAP procede a realizar la publicación del listado preliminar de admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

PUBLICACION ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS BOYACA 2 (Fecha de publicación: Miercoles 20 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública □ ESAP procede a realizar la publicación del listado preliminar de admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

PUBLICACION ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS BOYACA 1 (Fecha de publicación: Miercoles 20 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública □ ESAP procede a realizar la publicación del listado preliminar de admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

PUBLICACION ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS ANTIOQUIA A BOLIVAR (Fecha de publicación: Miercoles 20 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública □ ESAP procede a realizar la publicación del listado preliminar de admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 68001310300420230031300 (Fecha de publicación: Lunes 18 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, por auto admisorio del 18 de septiembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 68001310300420230031300, publica el escrito de tutela y el auto admisorio

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 68001311000320230040500 (Fecha de publicación: Martes 12 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero de

Familia de Bucaramanga, por auto admisorio del 12 de septiembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 68001311000320230040500, realiza la publicación de la tutela referida y su admisión.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

Comunicado 7 de septiembre de 2023 (Fecha de publicación: Jueves 07 de Septiembre 2023)

La Dirección de Procesos de Selección recuerda a los aspirantes de los concursos públicos de méritos para la elección de personeros municipales 2024-2028, el mandato contenido en el artículo 170 de la Ley 136 de 1994.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD. 684323189002-2023-00046-00 (Fecha de publicación: Miércoles 06 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga - Santander, por auto admisorio del 05 de septiembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 684323189002-2023-00046-00, realiza la publicación de la tutela referida y su admisión.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

Resolución No. SC-1133 del 06 de septiembre de 2023 - Ampliación del término de inscripciones. (Fecha de publicación: Miércoles 06 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- da a conocer la Resolución No. SC-1133 del 06 de septiembre de 2023. Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD 19001-31-10-001-2023-00318-00 (Fecha de publicación: Miércoles 06 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero del Circuito Judicial de Popayán, Cauca, por auto admisorio del 05 de septiembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 19001-31-10-001-2023-00318-00, realiza la publicación de la tutela referida y su admisión.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LAS PRUEBAS ESCRITAS - MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR (Fecha de publicación: Lunes 04 de Septiembre 2023)

Dando cumplimiento al cronograma establecido en el artículo 2 de la Resolución No. SC-1103 del 01 de septiembre de 2023, la Escuela Superior de Administración Pública da a conocer la Guía de Orientación al Aspirante para la Aplicación de las Pruebas de Conocimientos y Competencias Comportamentales para el municipio de Pailitas, Cesar.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

Resolución No. SC-1103 del 01 de septiembre de 2023 □ Concejo Municipal de Pailitas, Cesar (Fecha de publicación: Viernes 01 de Septiembre 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- da a conocer la Resolución No. SC-1103 del 01 de septiembre de 2023 - Por medio de la cual se levanta la suspensión y se reanuda el concurso público de méritos para la elección del personero municipal de Pailitas - Cesar para el periodo 2024-2028 y se modifica el cronograma del proceso.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LAS PRUEBAS ESCRITAS (Fecha de publicación: Jueves 31 de Agosto 2023)

Estimado (a) aspirante, conozca los parámetros y condiciones establecidas para la aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales. Descargue la Guía de Orientación al Aspirante.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

Resolución No. SC-1085 del 30 de agosto de 2023 - Concejo Municipal de Apía, Risaralda (Fecha de publicación: Jueves 31 de Agosto 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- da a conocer la Resolución No. SC-1085 del 30 de

agosto de 2023. Por medio de la cual se establece el cronograma del Concurso Público de Méritos Para la Elección del Personero del municipio de Apía - Risaralda - para el Periodo 2024-2028.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

ACCIÓN DE TUTELA RAD. 660013187004202300068 (Fecha de publicación: Miércoles 30 de Agosto 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, por auto admisorio del 29 de agosto de 2023 en el marco de la acción de tutela con radicado 660013187004202300068, realiza la publicación de la tutela referida y su admisión

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

Comunicado suspension concurso de Pailitas - Cesar (Fecha de publicación: Jueves 24 de Agosto 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- informa que no se admitirán inscripciones en el municipio de Pailitas, Cesar. Leer comunicado adjunto.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

INSTRUCTIVO USO DEL APLICATIVO (Fecha de publicación: Viernes 18 de Agosto 2023)

INSTRUCTIVO USO DEL APLICATIVO - PERSONEROS 2024 - 2028

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

RESOL 1019 DE 17-08-2023 MODIFICA RESOLUCION 985 DE 2023 CRONOGRAMA CONCURSO PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028 (Fecha de publicación: Jueves 17 de Agosto 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- informa la modificación del cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 a través de la Resolución No. SC-1019 de 17 de agosto de 2023.

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

Resolución 985 de 11-08-2023 Personeros Municipales (Fecha de publicación: Viernes 11 de Agosto 2023)

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- da a conocer la Resolución No. SC-985 del 11 de agosto de 2023 □ por medio de la cual se establece el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 □

[Visualizar Archivo Comunicado](#)

Enlaces de interés

- [Escuela Superior de Administración Pública](#)

[Share](#)

Desarrollado por: [ESAP](#)